

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, representada legalmente por la señora Luz Elena Ruiz Suárez, que dentro del expediente No. **NH9-16531**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de marzo de 2016--
-RESOLUCIÓN NUMERO: S 2016060004084. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No **NH9-16531**, presentada por la **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con NIT 900.293.379-7, representada legalmente por la señora Luz Elena Ruiz Suárez, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.588.489, radicada en el Catastro Minero Colombiano el día 09 de agosto de 2012, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **CÁCERES**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACION INICIAL - ÁREA: 147,92015 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1311051.0	884380.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1311051.0	884380.0	S 13° 49' 21.27" E	845.49 Mts
2 - 3	1310230.0	884582.0	S 26° 6' 37.19" E	1127.01 Mts
3 - 4	1309218.0	885078.0	N 54° 42' 20.65" E	574.62 Mts
4 - 5	1309550.0	885547.0	N 12° 10' 9.87" W	1608.14 Mts
5 - 6	1311122.0	885208.0	N 14° 26' 23.87" W	413.05 Mts
6 - 1	1311522.0	885105.0	S 56° 59' 24.08" W	864.56 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.5.4.1.1.5.2 del Decreto 1073 de 2015 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.----**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente a los interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.----**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DIANA CAROLINA RUIZ QUINTERO---**Directora de Titulación Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

11 de abril de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 15 de abril de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

